



Título: Derivación paciente oftalmológico. Solicita sumario

Visto: el no cumplimiento con la derivación urgente al Materno Infantil de Mar del Plata por medio del especialista oftalmológico de una paciente; y

Considerando:

Que resulta prioritario impulsar políticas y acciones para minimizar y, cuando sea posible, eliminar todas las fuentes de riesgo y daño a los pacientes durante la asistencia sanitaria, con centro en el paciente, basadas en la ciencia y mediante alianzas estratégicas.

Que la asistencia de la salud requiere de personal sanitarios que, inicien un camino de educación permanente y continua.

Que las acciones para la seguridad del paciente son el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías que tiene por objeto minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de la salud o de mitigar sus consecuencias

Que la seguridad del paciente exige indiscutiblemente ser consciente de la necesaria “cultura de la seguridad” y para llegar a ese objetivo el único camino es la educación de todos los agentes responsables del cuidado de los pacientes, reglas cada vez más claras, inversión en contextos laborales calificados, y facilitar una cultura que posibilite los reportes adecuados para el aprendizaje en base a la evidencia, para lo cual resulta imprescindible que los programas se encuentren protegidos por un marco de confidencialidad y respeto.

Que el Sistema de Información Hospitalario, es un conjunto de instrucciones organizadas, sistematizadas y lógicas, que se relacionan entre sí con el fin de obtener la información para satisfacer las necesidades operativas de la organización general.

Que el día 17 de septiembre es el Día de la Seguridad del Paciente y es nuestra ciudad quien fue el primer municipio de la Argentina en adherir

Que una vecina, la Sra. Margarita Saucedo López nos manifestó que su hija de 4 años ha perdido su ojo derecho debido a demoras y mal funcionamiento de nuestro sistema hospitalario.

Que según los relatos de la denunciante lo que fallo fue el sistema hospitalario, no así la atención de los profesionales que atendieron a su hija con derivación URGENTE por el problema ocular.



Municipalidad
de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante
www.juntosxgesell.ar

JUNTOS

Que se observa claramente en lo manifestado por la Sra. Saucedo que no se hizo la derivación en carácter de urgente como solicitaba la especialista oftalmológica.

Por ello: El Bloque de Concejales de JUNTOS solicita prestéis sanción favorable al siguiente proyecto de:

RESOLUCIÓN

Primero: Solicitase al Departamento Ejecutivo realice sumario administrativo al personal pertinente, que no dio la celeridad que indicaba la derivación del profesional médico especialista y como consecuencia, la demora generó la pérdida del ojo derecho de la niña de 4 años de edad.

Segundo: De forma.